

## ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE BIOÉTICA

**DR. JOSÉ NARRO ROBLES**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que actualmente nuestro país enfrenta el desafío de mejorar e impulsar, con base en la aplicación de principios éticos, sus sistemas nacionales de salud, de investigación biomédica y biotecnológica, así como de consolidar un modelo de desarrollo sostenible y justo que preserve de manera efectiva el medio ambiente y la biodiversidad.

Que gracias a su tradición y riqueza académica, la UNAM posee la capacidad de ofrecer un conjunto sistemático de respuestas a esos problemas, mediante una investigación rigurosa, que permita establecer opiniones y propuestas con firmes bases científicas y ético-filosóficas.

Que si bien desde hace tiempo la UNAM, a través de varias de sus entidades académicas, realiza investigación, docencia y difusión en el campo de la bioética, es conveniente conjuntar y sistematizar esos diversos esfuerzos para llevar a cabo proyectos e investigaciones novedosos, y aportar estudios de amplio alcance que auspicien el debate público y que promuevan la resolución de los problemas bioéticos que enfrentamos.

Que el 8 de enero de 2009, se expidió el Acuerdo por el que se establece el Programa denominado Seminario de Investigación de Ética y Bioética de la UNAM, con el objeto de promover los estudios interdisciplinarios y la colaboración entre especialistas de las disciplinas académicas que aborden temas atinentes a la materia; impulsar la investigación, la difusión sobre los diversos temas vinculados con la ética filosófica y de los principales problemas nacionales y globales de la bioética, particularmente en Hispanoamérica, así como presentar y discutir dentro y fuera de la comunidad universitaria el contenido y resultados de sus actividades.

Que la Universidad es un ente en constante transformación cuya estructura se modifica para adaptarse a los requerimientos que la situación actual de la Institución demanda.

Que resulta necesario impulsar la extensión y consolidación de una cultura bioética en nuestra sociedad colaborando con otras instituciones académicas y entidades del gobierno federal y gobiernos estatales, para contribuir así a establecer criterios axiológicos que mejoren las prácticas científicas y tecnológicas relacionadas con la biodiversidad, con la diversidad moral y cultural, la protección de los derechos humanos y del patrimonio natural de nuestro país.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crea el Programa Universitario de Bioética, el cual dependerá de la Coordinación de Humanidades.

**SEGUNDO.-** Se transfieren al Programa Universitario de Bioética las diferentes actividades que se venían conduciendo en y por el Programa denominado Seminario de Investigación de Ética y Bioética.

**TERCERO.-** El Programa Universitario de Bioética tiene como objetivo general desarrollar y promover investigaciones interdisciplinarias y actividades de docencia y difusión para generar un diálogo y debate social, científico y filosóficamente riguroso, laico, plural y ampliamente argumentado sobre problemas contemporáneos de bioética.

**CUARTO.-** El Programa Universitario de Bioética tendrá las siguientes funciones y objetivos:

I. Coordinar, realizar y promover investigación interdisciplinaria en temas actuales de bioética, vinculando esfuerzos intelectuales, metodológicos y técnicos de académicos de diversas entidades de la UNAM, así como de otras universidades nacionales y extranjeras;

II. Promover la cooperación con instituciones de educación superior públicas y privadas, así como organismos nacionales e internacionales dedicados a los problemas de bioética;

III. Propiciar la discusión de alto nivel de esos temas organizando conferencias, seminarios y coloquios especializados, de carácter nacional e internacional;

IV. Publicar y difundir los resultados de investigaciones y de coloquios en libros impresos, así como en publicaciones electrónicas.

V. Impulsar la consolidación de los estudios interdisciplinarios de bioética en el posgrado de la UNAM, con la colaboración de los programas de posgrado afines a este campo. Asimismo, diseñar e impartir cursos curriculares y extracurriculares para nivel licenciatura;

VI. Diseñar e impartir cursos de actualización para miembros de comités de ética de investigación y comités de bioética en todo el país;

VII. Organizar e impartir diplomados, cursos de formación y actualización en bioética para profesores universitarios, profesionales del área de la salud y la investigación ecológica, biomédica y veterinaria, estudiantes y para público en general. Asimismo, organizar cátedras extraordinarias para convocar a académicos de reconocida trayectoria de otros países para dar cursos breves y seminarios de bioética en la UNAM;

VIII. Mantener y administrar un portal web de bioética que concentre información, además de que se difundan y promuevan las actividades de investigación y docencia que se realizan en la UNAM en este tema;

IX. Realizar difusión y divulgación de temas de bioética en medios de comunicación y a través del propio portal web del Programa Universitario de Bioética, mediante formas creativas, ágiles y atractivas de comunicación pública;

X. Constituir una Comisión de Bioética de la UNAM con especialistas de reconocido prestigio de diversas disciplinas, con la finalidad de emitir opiniones razonadas y de consenso, para dar respuesta a solicitudes expresas de la comunidad universitaria o de la sociedad en general, respecto a problemas o controversias de carácter ético o bioético, particularmente en aquellos temas en los que la opinión pública se verá enriquecida con el punto de vista de la Universidad;

XI. Contribuir a la formación o desarrollo de comités de bioética o de ética de la investigación biomédica, biotecnológica y veterinaria en la UNAM, y

XII. Brindar asesorías especializadas tales como informes, estudios, opiniones y cursos especializados a entidades de la UNAM o a otras instituciones nacionales e internacionales sobre problemas bioéticos específicos.

**QUINTO.-** Para la realización de sus objetivos, el Programa Universitario de Bioética contará con un Comité Directivo, instancia organizativa y de operación, integrado de la siguiente forma:

I. La Coordinadora de Humanidades, quién fungirá como su Presidente;

II. El Director del Programa Universitario de Bioética, quien fungirá como su secretario, nombrado y removido por el Rector;

III. Los directores de las Facultades de Ciencias, Filosofía y Letras, Medicina, y Medicina Veterinaria y Zootecnia;

IV. El Director de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, y

V. Los directores de los Institutos de Ecología, Investigaciones Biomédicas, Investigaciones Filosóficas e Investigaciones Jurídicas.

**SEXTO.-** Corresponde al Comité Directivo:

I. Promover las acciones del Programa Universitario de Bioética;

II. Aprobar el plan anual de actividades y los proyectos específicos propuestos por el Director, así como realizar su seguimiento y evaluación;

III. Promover la celebración de acuerdos y convenios de colaboración con instituciones de educación superior públicas y privadas, así como con organismos nacionales e internacionales dedicados a los temas de bioética;

IV. Cooperar en la gestión para la obtención de recursos adicionales para el Programa Universitario de Bioética, y

V. Conocer, revisar y, en su caso, aprobar el informe anual de actividades que presente el Director del Programa Universitario de Bioética;

El Comité Directivo funcionará en los términos de su reglamento interno.

**SÉPTIMO.-** Corresponde al Director del Programa Universitario de Bioética:

I. Elaborar el programa y el informe anual de actividades, y presentarlos para su aprobación al Comité Directivo;

II. Dirigir la ejecución y desarrollo del Programa Universitario de Bioética;

III. Establecer vínculos con las entidades y dependencias de la UNAM que realizan actividades relacionadas con la bioética, con el fin de desarrollar programas conjuntos. Para tal efecto, el Director promoverá la incorporación de académicos y de alumnos de las entidades universitarias en los proyectos del Programa Universitario de Bioética, y

IV. En general, ejecutar las políticas y acciones que hayan sido acordadas por el Comité Directivo.

**OCTAVO.-** La Coordinación de Humanidades contemplará en sus proyectos presupuestales los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento del Programa Universitario de Bioética.

**NOVENO.-** Las entidades académicas y dependencias de la UNAM que abordan temas de bioética continuarán desarrollando sus actividades en cumplimiento de sus objetivos y funciones.

**DÉCIMO.-** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por el Abogado General.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo deja sin efectos a su similar expedido el 8 de enero de 2009, por el que se establece el Programa denominado Seminario de Investigación de Ética y Bioética.

**TERCERO.-** En un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberá quedar instalado el Comité Directivo.

**CUARTO.-** En un plazo de sesenta días hábiles posteriores a su integración, el Comité Directivo deberá emitir su Reglamento Interno.

**QUINTO.-** Los recursos humanos y materiales del Programa Seminario de Investigación de Ética y Bioética, pasarán a formar parte del Programa Universitario de Bioética para el cumplimiento de sus fines y funciones.

**SEXTO.-** Los proyectos de investigación y todas las obligaciones adquiridas con antelación al inicio de la vigencia del presente Acuerdo, se concluirán en los términos que se hayan pactado.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria, D.F., a 13 de septiembre de 2012  
EL RECTOR**

**DR. JOSÉ NARRO ROBLES**